

Número de parcela	Propietario	Superficie
163	D. Luis Calvatella Cardoner	2,0000
164	D. José Geli Matalá	3,1875
165	D. Pedro Gresa Reixach	2,8000
166	D. Pedro Gresa Reixach	0,3125
167	D.ª María Bosch Casells	2,6250
167	D. Jaime Lagrifa Puquet	2,2750
188	D. Jaime Viñas Viñas	1,6250
190	D.ª Margarita Cardoner Heras	2,5770
Total		264,5117

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.
Madrid, 17 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

7565 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería retirado, don Juan Miranda Escudero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Miranda Escudero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de 25 de enero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Miranda Escudero contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército, que denegaron a aquél el ascenso honorífico a Comandante de Infantería, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

7566 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Manuel Pino Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Pino Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de febrero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación de la inadmisibilidad alegada, estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Manuel Pino Pérez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete y dieciséis de febrero de igual año, esta última recalda en repo-

sición, sobre complemento de destino por responsabilidad en la función, y anulamos las mismas como contrarias a derecho, declarando en su lugar que al recurrente le asiste el derecho el percibo del citado complemento desde la fecha de vigencia del Decreto trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, condenamos a la Administración a su abono, quien deberá para ello efectuar la correspondiente liquidación; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

7567 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Francisco Soriano Frade.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Soriano Frade, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de noviembre de 1976 y 9 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Francisco Soriano Frade, debemos anular y anulamos, por no estar ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad de la función, y declaramos su derecho a percibir el indicado complemento según la Orden de veintitrés de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo en consecuencia precisarse individualmente su cuantía por la Administración y abonarse al recurrente los que pudieran corresponderle desde la fecha de entrada en vigor del Decreto de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

7568 *ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Jesús Reguero Hernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Reguero Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 22 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Jesús Reguero Hernández, contra resolución del Ministerio del Ejército, de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria en reposición de recurso de esta clase interpuesto contra acuerdo de igual Órgano, de veintiuno de octubre del mismo año, sobre complemento de función, las cuales, como contrarias a derecho que son, dejándolas sin valor ni efecto alguno, y en su lugar declaramos que al recurrente le asiste el derecho a percibir el cumplimiento de responsabilidad en la función, concretado en la Orden de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, y desde la fecha de vigencia del Decreto del Ministerio de Hacienda número trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y tres, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, debiéndose, para su efectividad, practicarse la correspondiente liquidación con abono al recurrente de la cantidad que resulte; todo sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

7569

ORDEN de 21 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Angel Cob Morejón.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Cob Morejón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1976 y 20 de diciembre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Angel Cob Morejón, contra resolución del Ministerio del Ejército de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de igual Órgano de quince de octubre de igual año, las que anulamos como contrarias al Ordenamiento Jurídico, dejándolas sin valor ni efecto alguno, declarando en su lugar que al recurrente le asiste el derecho a percibir el cumplimiento por responsabilidad en la función, y condenamos a la Administración a su pago con efectos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, debiendo practicarse la correspondiente liquidación, todo ello sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

7570

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 18 de marzo de 1978.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 08475

Vendido en Burlada.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 08474 y 08476.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 08401 al 08500, ambos inclusive (excepto el 08475).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 75

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 34774

Vendido en La Coruña, Madrid, León, Vélez-Málaga, Las Palmas, Vigo, Sevilla, Bilbao, Palma de Mallorca, Manresa, La Orotava, Zaragoza, Amposta y reserva.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 34773 y 34775.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 34701 al 34800, ambos inclusive (excepto el 34774).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 20441

Vendido en Palma del Río, Madrid, Mondragón, Molina de Segura, Granadilla de Abona, Alboraya, Benavente, Torreveja, Barcelona, Algeciras, Lérida, Valencia y reserva.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 20440 y 20442.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 20401 al 20500, ambos inclusive (excepto el 20441).

18 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1581 3346

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

066	357	608
150	417	618
218	499	764
305	551	789
340	597	976

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 8

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez:

7571

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de abril de 1978.

ESPECIAL DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000